

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	El objeto es regular el conjunto, sistemáticamente ordenado, de actividades económicas, clasificadas conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, que tienen el carácter de actividad artesanal, a los efectos del concepto de artesanía del artículo 3 de la Ley 14/2002, de 11 de julio, de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla-La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partido en la materia regular

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P.) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SI ☐	
	NO ☒	
Ámbito de la cohesión económica	SI ☐	
	NO ☒	
Ámbito de cohesión social	SI ☐	
	NO ☒	
Ámbito de cohesión territorial	SI ☐	
	NO ☒	

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SI ☐	
NO ☒	





BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SI ☐	
	NO ☒	

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SI ☐	
	NO ☒	

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo ☐	
	En caso negativo ☒	



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ En caso afirmativo

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SI ☐	
	NO ☒	

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	☐ En caso afirmativo





BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

☐ POSITIVO

☐

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

☐

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

☐ NEGATIVO

☐

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región.

☐

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

☒ NEUTRO

☒

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación.

☒

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	NEUTRO. El repertorio de Oficios artesanos se define como una herramienta de delimitación de actividades artesanas y establece requisitos y clasificaciones, incluyendo la revisión periódica de oficios vigentes. Este tipo de normativa no introduce medidas directas para aumentar población, fijar habitantes o promover migración.

En Toledo, a la fecha de la firma

Aránzazu Pérez Gil

DIRECTORA GENERAL DE TURISMO,
COMERCIO Y ARTESANÍA

